

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10890 CLÍNICA SANTA ISABEL, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de CLÍNICA SANTA ISABEL, S. A., en cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios en vigor, ha acordado, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará, el próximo día 10 de enero del 2017, en primera y única convocatoria, a las 14,00 horas y que tendrá lugar en la calle Juan de Zoyas, n.º 22, de Sevilla con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Subsanación de los defectos señalados por el Registrador Mercantil de Sevilla en relación a los siguientes acuerdos de escisión adoptados por la Junta Extraordinaria de accionistas de CLÍNICA SANTA ISABEL, S.A. celebrada el pasado 30 de junio de 2016:

- a) Determinación del órgano de administración y designación de cargos.
- b) Nueva redacción del artículo 26 de los Estatutos de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación.
- c) Aprobación del informe de experto independiente emitido en relación al proyecto de escisión y sobre la valoración del patrimonio aportado a las dos sociedades beneficiarias.

Segundo.- Ratificación de los restantes acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de accionistas de CLÍNICA SANTA ISABEL, S.A. celebrada el pasado 30 de junio de 2016.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Quinto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General extraordinaria o, en su caso, designación de dos interventores para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Todo accionista tiene derecho a obtener, de forma inmediata y gratuitamente, los documentos que vayan a ser sometidos a aprobación, en especial, del informe del experto independiente emitido sobre el proyecto de escisión. Asimismo tiene derecho a examinar en el domicilio social cuantos documentos estime oportuno a tal fin.

En lo que respecta al punto 1 del orden del día citado, se hace constar que, de conformidad con los artículos 39 y 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73 de la misma Ley, se informa a los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales así como a los representantes de los trabajadores del derecho a examinar en el domicilio social copia de los documentos que se mencionan en el artículo 39 citado, así como a obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Conforme al artículo 18.º de los Estatutos Sociales y artículo 179. 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tendrán derecho a asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por 1.000 del Capital Social y todo ello, sin perjuicio del derecho de agruparse hasta reunir esa cifra como mínimo, a efectos de su asistencia y votación en la Junta, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, Mariano Caballero Caballero.

ID: A160089558-1